



*Honorable Concejo Deliberante*

DE  
HUINCA RENANCO  
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

**ORDENANZA Nº 900/2003**

VISTO:

Que por Ordenanza Nº 878/2002, promulgada por Decreto Nº 260/2002, se suscribe un Convenio con la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento (Di.P.A.S.) de la Provincia de Córdoba, para la realización de la Obra Recuperación Vertedero Laguna El 20 - Departamento General Roca; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Obra a la fecha no se ha concretado:

I) Los montos establecidos en el Convenio se encuentran desactualizados de acuerdo a la variación de costos de la construcción.-

II) Que de la fecha de suscripción hasta el presente han existido variaciones en el precio del combustible (gas oil) y se trata de una Obra a efectuarse fuera del ejido urbano local.-

III) Que la Administración Provincial había comprometido una Partida para atender el gasto de materiales, pero que no se ha hecho efectiva en ningún momento.-

IV) Que en consecuencia, la Obra aludida no se previó en partida presupuestaria alguna del corriente Ejercicio 2003.-

V) Que finalmente, es imprescindible dejar finalizada esta situación por lo que se debe establecer la posición definitiva del Municipio ante la DIPAS.-

Que el mencionado proyecto ha sido sancionado con el voto favorable del bloque mayoritario.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO

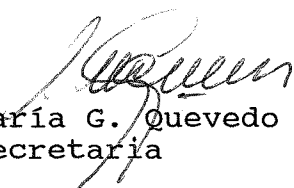
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

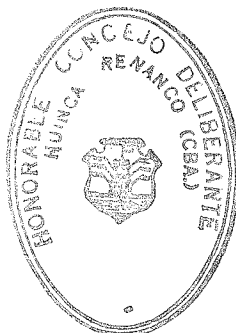
Art.1º).- DEROGASE la ORDENANZA Nº 878/2002 - Convenio con DiPAS Construcción Obra Recuperación Vertedero Laguna El 20.-


Art.2º).- ELEVESE COPIA de la presente a la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento Ambiental (Di.P.A.S.) de la Provincia de Córdoba.-

Art.3º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dado en Sala de Sesiones del Honorable Concejo de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha dos de julio de dos mil tres.-

  
María G. Quevedo  
Secretaria



  
CARLOS JESUS RIVERO  
Presidente  
H. CONCEJO DELIBERANTE